Decreto 7282

POSTÉRGASE LA ENTREGA DE PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTEO O URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE CONSTRUCCIONES, PARA LOS TERRENOS EN QUE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EL HUMEDAL URBANO LAS QUEMAS, DE LA CIUDAD DE OSORNO

MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Fecha Publicación: 12-OCT-2021 | Fecha Promulgación: 04-OCT-2021
Tipo Versión: Única De : 12-OCT-2021
Url Corta: https://bcn.cl/2rzto

POSTÉRGASE LA ENTREGA DE PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTEO O URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE CONSTRUCCIONES, PARA LOS TERRENOS EN QUE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EL HUMEDAL URBANO LAS QUEMAS, DE LA CIUDAD DE OSORNO

Núm. 7.282.- Osorno, 4 de octubre de 2021.

Vistos:

El Ord. Alc. Nº 847 de fecha 09 de julio de 2021, de Ingreso de Ficha de Solicitud de Declaratoria Humedales Urbanos - sector Las Quemas y cartografía asociada, a la Ministra del Medio Ambiente, para su resolución de Admisibilidad al proceso.

El Ord. Nº 235 de fecha 27 de julio de 2021, del Seremi del Medio Ambiente Región de Los Lagos, que informa y adjunta resolución que acoge a trámite la solicitud de declaración del Humedal Las Quemas, Comuna de Osorno.

La resolución exenta Nº 108 de fecha 27 de julio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Admisible Solicitud de Reconocimiento de Humedal Urbano Las Quemas, presentada por la I. Municipalidad de Osorno.

La publicación en el Diario Oficial de fecha 01 de septiembre de 2021, del Listado de Solicitudes de Reconocimiento de Humedales Urbanos presentadas por los Municipios a las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente y declaradas admisibles durante el mes de agosto de 2021.

El Ord. Alc. Proy. Nº 1128 del 03 de septiembre de 2021, en que se solicita al Seremi de V. y U. Región de Los Lagos, Informe Favorable para la postergación en la entrega de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, para los terrenos en que se encuentra el Humedal Urbano Las Quemas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 3º de la ley 21.202.

El Ord. 1189 del 24 de septiembre de 2021, del Seremi de V. y U. Región de Los Lagos, en que informa favorablemente la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones para los terrenos en que se encuentra el Humedal Urbano Las Quemas, de conformidad a lo indicado en la ley 21.202 y su Reglamento, ambos del Ministerio del Medio Ambiente y el artículo 117 de la LGUC.

El decreto municipal Nº 11.933 de fecha 16 de agosto de 2021, que modifica decreto municipal Nº 01 del 04 de enero de 2021, en el que asumen subrogancias por el año 2021 en Direcciones, Departamentos y Oficinas de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

Considerando:

1.- Los antecedentes que acompañaron la solicitud para el reconocimiento como

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN | Ley Chile

humedal urbano del humedal ubicado en el sector de Las Quemas de la ciudad de Osorno, ante el Seremi del Medio Ambiente Región de Los Lagos, que se encuentran disponibles en el sitio del Ministerio del Medio Ambiente https://humedaleschile.mma.gob.cl/procesos-desde-municipios/ y que incluye la ficha técnica de solicitud de declaración humedal urbano, con la representación cartográfica digital del área objeto de la solicitud.

2.- Lo dispuesto en la Circular Ord. Nº 0427 de fecha 28 de octubre de 2020, de la Jefa División de Desarrollo Urbano del Minvu, que Instruye sobre la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 117 de la LGUC, en relación con lo señalado en el artículo 3º de la ley 21.202 del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos.

Decreto:

Postérgase, por un período de tres meses, a partir de la publicación de este Decreto Alcaldicio en el Diario Oficial, la entrega de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, para los terrenos en que se encuentra emplazado el Humedal Urbano Las Quemas de la ciudad de Osorno, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en relación con lo señalado en el artículo 3º de la ley 21.202 del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial por una sola vez, en dos avisos en semanas distintas en algún diario de mayor circulación de la comuna y en la página web Municipal (www.imo.cl), cúmplase y archívese.- Emeterio Carrillo Torres, Alcalde de Osorno.- Yamil Uarac Rojas, Secretario Municipal.